El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Santa Eufemia

Núm. 2.454/2017

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de julio de 2017, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

"Primero. Determinar que el cargo de Concejal Delegado del Área de Juventud, Deportes, Cultura, Educación, Festejos, Turismo y Medio Ambiente, ostentado por D. Iván Rubias Montes, realice sus funciones en régimen de dedicación parcial para atender debidamente los asuntos que comprende la delegación, debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 30 horas semanales.

Segundo. Establecer a favor del Concejal Delegado de dicho Área, una retribución bruta mensual de MIL CINCUENTA EU-ROS (1.050,00 €), y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

Tercero. Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

Cuarto. Notificar dicho acuerdo al interesado y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.

Santa Eufemia a 3 de julio de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Elías Romero Cejudo.